

## UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN BOLETÍN DE PRENSA N° 339 01 de octubre de 2021

## Primeras Jornadas De Derecho Constitucional

Los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Facultad de Jurisprudencia por el periodo de prácticas pre-profesionales organizaron las Primeras Jornadas de Derecho Constitucional, el cual contó con la presencia de reconocidos profesionales del Derecho, como Marco Ortiz Muñoz, Silvana del Hierro, Jorge Sosa, Carlos Yugsi, Santiago Vallejo, Cristian Cañar, Fernando Guzñay y la estudiante de la Carrera de Derecho Eulalia Franco, todos presentaron un importante análisis de varios temas de carácter jurídico que deben ser abordados para conocimiento de nuestra sociedad.

En primera instancia, se recalcó sobre la importancia del Derecho Constitucional en el Estado, ya que, es la piedra angular del ordenamiento jurídico y una rama del Derecho que estudia e interpreta la constitución y las leyes constitucionales, organizaciones del estado, formas de gobiernos y distribución territorial del poder. Se explicó, que trata los derechos fundamentales y libertades, régimen electoral y las relaciones entre las personas y los poderes públicos.

Se habló sobre los ejes bases que hay que considerar, ya que la constitución es concebida como una norma jurídica de aplicación directa, pero tiene un fuerte contenido de cómo realiza control de la constitucionalidad a través de un órgano específico.

Se resaltó que, la función ejecutiva es de naturaleza política, donde el jefe de estado es electo por la ciudadanía en las urnas, en ese sentido, él o ella, ejecuta la diferenciación legislativa y se procede a desarrollar decretos ejecutivos, si se aparta de la diferenciación que ya hizo el legislativo, se puede accionar un contencioso administrativo, hecho en el que nace una lógica de división y de control que ejerce el uno sobre el otro. Esto lleva al poder judicial que mantiene una naturaleza jurídica y el mismo, este encargado por una serie de abogados que tienen jurisdicción y competencia para solucionar determinados conflictos, ellos aplican la diferenciación legislativa y normas que conforman el ordenamiento jurídico.

Además, se explicó sobre los Sujetos de especial protección constitucional, mecanismos que surgen de la necesidad de otorgar a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad de aquella reparación a sus afectaciones jurídicas.

En el caso de los adultos mayores los artículos 36, 37 y 38 de la Constitución manifiestan que, son prioridad para el Estado y que el mismo, debe garantizar sus derechos. Es considerada una persona adulta mayor, quien ha cumplido los 65 años, y a quien el estado tiene la obligación de garantizar una atención gratuita y especializada, así como medicina gratis, trabajo remunerado, jubilación universal, una rebaja en los servicios públicos y privados; y en general el acceso a una vida digna.

Por otro lado, se especificó que en el artículo 39 de la constitución, el estado reconoce a los jóvenes como actores estratégicos para el desarrollo del país, por lo que debe garantizar educación, salud, vivienda, recreación, deporte, libertad de expresión y asociación, así como, implementar garantías de acceso al empleo.

Se manifestó que el articulo 43 expone que las mujeres embarazas no pueden ser discriminadas, ya que, la misma en estado de gestación tiene una protección especial y posee derechos como estabilidad laboral durante su periodo de gestación, por lo que la mujer embarazada no podrá ser objeto de despido intempestivo, ni desahucio. Así también desde la fecha que inicia el embarazo, la mujer tiene derecho a 12 semanas remuneradas o licencia de maternidad y estas semanas deben ser tomadas desde antes que se produzca el nacimiento.

I.F